	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director General
	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA MODIFICACIÓN		

CONTRATO	Prestación de servicios profesionales	X
N°	210-15310-8	
FECHA DEL CONTRATO	26 JUNIO 2024	
CONTRATANTE	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)**	
Funcionario competente	Secretario General	
	Subdirector Administrativo y Financiero	X
	Subdirector Ordenamiento y Planificación Integral del territorio	
	Subdirector Evaluación y Control Ambiental	
	Subdirector Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial	
	Subdirector Gestión Integral de la Oferta Ambiental	
	Jefe de la Oficina de Contratación	
	Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental	
Acto administrativo que otorga competencia al funcionario	Art. 2 núm. 2.3 Resolución No. 0041 de 2024 (enero 17): "Delegar …2.3 Aprobar y suscribir los conceptos técnicos y actas de concertación suscritas con el contratista, en la cual se recomienda la adición en valor y/o plazo de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda"	
Nombre del Supervisor o Interventor	OSCAR IVAN RODRIGUEZ MANCILLA	
Cargo del supervisor o contrato del interventor	JEFE OFICINA ASESORA DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL -ADEI	
Nombre del CONTRATISTA	EME INGENIERIA S.A.	
NIT No.	890.207.976-2	
Representante legal persona jurídica contratista o representante Unión Temporal o Consorcio	GONZALO JAIMES MUÑOZ	
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y TÉCNICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS INFORMATIVOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA CDMB. (ADEI-12)	
PLAZO DEL CONTRATO	06 MESES	
VALOR DEL CONTRATO	$ 186.660.000	
ACTA DE INICIO	02 JULIO 2024	
FECHA REUNIÓN	17 DICIEMBRE 2024	
Personas que asisten reunión	ÁLVARO ENRIQUE GALVIS JEREZ	Subdirector administrativo y financiero
	OSCAR IVAN RODRIGUEZ MANCILLA	Supervisor
	GONZALO JAIMES MUÑOZ	Contratista o representante legal

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director General
	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA MODIFICACIÓN		

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el memorando SAF-163-2024 suscrito por el subdirector administrativo y financiero, en donde se establece que debido al cierre presupuestal de la Entidad y la finalización de la vigencia fiscal 2024, se recibirán cuentas de cobro hasta el día 20 de diciembre de 2024; se hace necesario modificar la cláusula denominada forma de pago del contrato 210-15310-8.

2. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE

El jefe de Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico institucional - ADEI, evaluada las circunstancias, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente, y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista.

3. CONCERTACIÓN CON EL CONTRATISTA.

Modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. 210-15310-8 cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, en lo siguiente:

- Agregar a la cláusula denominada forma de pago de la minuta contractual el siguiente parágrafo: PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta el fin de la vigencia fiscal 2024 y el cierre financiero de la Entidad, el informe de actividades junto con los demás documentos correspondientes a la última cuenta de cobro, se radicarán el día 20 de diciembre de 2024.
- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato, se mantienen incólumes.

La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del funcionario competente de la CDMB, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.

4. ANEXOS

N/A

ÁLVARO ENRIQUE GALVIS JEREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
C.C. 91.279.247

OSCAR IVÁN RODRÍGUEZ MANCILLA
JEFE OFICINA ASESORA DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL -ADEI
C.C. 91.519.561

GONZALO JAIMES MUÑOZ
R/L EME INGENIERIA S.A.
NIT 890.207.976-2

MODIFICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
NUMERO DEL CONTRATO	210-15310-8	
FECHA DEL CONTRATO	26 DE JUNIO DE 2024	
VALOR DEL CONTRATO	$186.660.000	
PLAZO DEL CONTRATO	6 MESES	
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y TÉCNICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS INFORMATIVOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA CDMB. (ADEI-12)	
OTROSI O MODIFICACIONES DEL CONTRATO	FECHA	OBJETO DE MODIFICACIÓN
	DICIEMBRE DE 2024	MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO
SUBDIRECCION U OFICINA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA – JEFE OFICINA DE CONTRATACION	
JUSTIFICACION DE LA COMPETENCIA	Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la Entidad, según el caso. Respecto de las Corporaciones Autónomas Regional, el artículo 28 de la ley 99 de 1.993 establece que el Director General es el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Consecuente con lo anterior, el Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista. Mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en materia de contratación en los Subdirectores, Secretario General, Jefe de Oficina de Contratación y Jefe de oficina de Gestión Social y Ambiental, así como, para delegar funciones en materia precontractual, contractual y poscontractual en el Jefe de la Oficina de Contratación. Por Resolución N° 0041 del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024) expedida por el Director General de la CDMB se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de elaborar y suscribir las actas de modificación de los estudios previos que den viabilidad a la suscripción de adicionales y/o prórrogas de los contratos, reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación Por tratarse de la modificación del estudio previo para la elaboración de una adición en valor y plazo, el servidor competente es el facultado para su realización, es decir, el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.	
FECHA DE ELABORACIÓN	DICIEMBRE 18 DE 2024	
RESPONSABLE TÉCNICO (Descripción de la necesidad, , ventajas de la contratación, ,Cumplimiento Plan de Acción, naturaleza del objeto, descripción técnica del objeto a contratar, descripción técnica de las obligaciones especiales derivadas del objeto a contratar, análisis económico, origen presupuestal,	OSCAR IVÁN RODRÍGUEZ MANCILLA	
RESPONSABLE JURÍDICO (Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA	

normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, garantías del contrato sin evaluar los riesgos que generan desequilibrio económico que le corresponde a la parte técnica	
FUNDAMENTO LEGAL	**Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADICIONAR EL CONTRATO N° 210-15310-8 SE ENCUENTRA EN EL ACTA DE CONCERTACIÓN SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.

ACTA DE CONCERTACION SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
CDMB	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director General
	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA MODIFICACIÓN		

CONTRATO	Prestación de servicios profesionales	X
N°	210-15310-8	
FECHA DEL CONTRATO	26 JUNIO 2024	
CONTRATANTE	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)**	
Funcionario competente	Secretario General	
	Subdirector Administrativo y Financiero	X
	Subdirector Ordenamiento y Planificación Integral del territorio	
	Subdirector Evaluación y Control Ambiental	
	Subdirector Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial	
	Subdirector Gestión Integral de la Oferta Ambiental	
	Jefe de la Oficina de Contratación	
	Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental	
Acto administrativo que otorga competencia al funcionario	Art 2 núm. 2.3 Resolución No. 0041 de 2024 (enero 17): "Delegar ...2.3 Aprobar y suscribir los conceptos técnicos y actas de concertación suscritas con el contratista, en la cual se recomienda la adición en valor y/o plazo de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda"	
Nombre del Supervisor o Interventor	OSCAR IVAN RODRIGUEZ MANCILLA	
Cargo del supervisor o contrato del interventor	JEFE OFICINA ASESORA DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL -ADEI	
Nombre del CONTRATISTA	EME INGENIERIA S.A.	
NIT No.	890.207.976-2	
Representante legal persona jurídica contratista o representante Unión Temporal o Consorcio	GONZALO JAIMES MUÑOZ	
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y TÉCNICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS INFORMATIVOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA CDMB. (ADEI-12)	
PLAZO DEL CONTRATO	06 MESES	
VALOR DEL CONTRATO	$ 186.660.000	
ACTA DE INICIO	02 JULIO 2024	
FECHA REUNIÓN	17 DICIEMBRE 2024	
Personas que asisten reunión	ÁLVARO ENRIQUE GALVIS JEREZ	Subdirector administrativo y financiero
	OSCAR IVAN RODRIGUEZ MANCILLA	Supervisor
	GONZALO JAIMES MUÑOZ	Contratista o representante legal

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
CDMB	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director General
	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA MODIFICACIÓN		

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el memorando SAF-163-2024 suscrito por el subdirector administrativo y financiero, en donde se establece que debido al cierre presupuestal de la Entidad y la finalización de la vigencia fiscal 2024, se recibirán cuentas de cobro hasta el día 20 de diciembre de 2024; se hace necesario modificar la cláusula denominada forma de pago del contrato 210-15310-8.

2. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE

El jefe de Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico institucional - ADEI, evaluada las circunstancias, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente, y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista.

3. CONCERTACIÓN CON EL CONTRATISTA.

Modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. 210-15310-8 cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, en lo siguiente:

- Agregar a la cláusula denominada forma de pago de la minuta contractual el siguiente parágrafo: PARÁGRAFO. Teniendo en cuenta el fin de la vigencia fiscal 2024 y el cierre financiero de la Entidad, el informe de actividades junto con los demás documentos correspondientes a la última cuenta de cobro, se radicarán el día 20 de diciembre de 2024.
- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato, se mantienen incólumes.

La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del funcionario competente de la CDMB, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.

4. ANEXOS

N/A

ÁLVARO ENRIQUE GALVIS JEREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
C.C. 91.279.247

OSCAR IVAN RODRIGUEZ MANCILLA
JEFE OFICINA ASESORA DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL -ADEI
C.C. 91.519.561

GONZALO JAIMES MUÑOZ
R/L EME INGENIERIA S.A.
NIT 890.207.976-2

OBJETO
MODIFICAR la cláusula séptima, denominada forma de pago, del CONTRATO No. 210-15310-8 cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y TÉCNICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS INFORMATIVOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA CDMB. (ADEI-12)".
ALCANCE DEL OBJETO
Se modifica la forma de pago teniendo en cuenta la finalización de la vigencia fiscal 2024 y por consiguiente el cierre financiero de la Entidad, por lo cual, el pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 podrá radicarse el día 20 de diciembre de 2024, sin perjuicio de la prestación del servicio.
Funcionario competente, CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA **CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA** Jefe Oficina de Contratación

Número contrato	**210-15310-8**
Número Otrosí	**OTROSÍ No. 2**
Fecha del Otrosí	**Diciembre 18 de 2024**
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales
Fundamento jurídico tipo de contrato	Ley 80 de 1993 Decreto 1082 de 2015
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Suratá, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(Art. 23 y 33 Ley 99de 1.993)
NIT	890.201.573-0
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)
Representante legal	JUAN CARLOS REYES NOVA Director general
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	N° 91.493.482 de Bucaramanga
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 607 6970241 - Línea Gratuita 01-8000-180527
Correo electrónico entidad contratante	**secop2@cdmb.gov.co**
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo N° 1450 de fecha 23 de octubre de 2023.
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de posesión N° 055 del 23 de octubre del 2023
Contratista	**EME INGENIERÍA S.A. BIC**
NIT Contratista	890.207.976-2
Nombre del representante legal	GONZALO JAIMES MUÑOZ
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal persona jurídica contratista	C.C. 13.835.697 de Bucaramanga
Domicilio contratista	Bucaramanga
Dirección contratista	AV. LA ROSITA N° 18 – 80 OFICINA 201
Número teléfono contratista	6076306440 – 320 8658060
Correo electrónico contratista	info@emeingenieria.com.co

FUNDAMENTO DEL OTROSÍ No. 2

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, representada legalmente por el Director General JUAN CARLOS REYES NOVA, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.493.482 de Bucaramanga y **EME INGENIERÍA S.A. BIC** identificada con NIT. 890.207.976-2, representada legalmente por GONZALO JAIMES MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.835.697, proceden a suscribir el presente otrosí con el fin de modificar la cláusula correspondiente a la forma de pago del Contrato No. 210-15310-8 del 26 de junio de 2024, cuyo objeto es: "**CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y TÉCNICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS INFORMATIVOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA CDMB. (ADEI-12)**", bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. La CDMB y **EME INGENIERÍA S.A. BIC** suscribieron el Contrato No. 210-15310-8 cuyo objeto es: **CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y TÉCNICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS INFORMATIVOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA CDMB. (ADEI-12)**, el día 26 de junio de 2024.
2. Que teniendo en cuenta la finalización de la vigencia fiscal 2024 y por consiguiente el cierre financiero de la Entidad, la Subdirección Administrativa y Financiera emitió el memorando SAF-163-2024, en donde establece que la fecha límite para radicar cuentas de cobro en tesorería es el 20 de diciembre de 2024.
3. Que atendiendo lo establecido en el memorando SAF-163-2024, la supervisión suscribió un acta de concertación con el contratista en donde se acuerda modificar la forma de pago en lo referente a la fecha de radicación de los documentos de la cuenta de cobro correspondiente al mes de diciembre de 2024.
4. Que en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, se contempla que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros.
5. Dichas modificaciones también tienen límites, los cuales se encuentran establecidos en el Artículo 40 de la Ley 80, el primero: "*(...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*".
6. Que el contrato se encuentra vigente, por lo cual es procedente adelantar la presente modificación.

En virtud de lo descrito, se acuerda:

CLAUSULA PRIMERA	**OBJETO DE LA MODIFICACIÓN**
MODIFICAR la cláusula denominada forma de pago, del CONTRATO No. 210-15310-8 cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y TÉCNICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS INFORMATIVOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA CDMB. (ADEI-12)"**.	
CLAUSULA SEGUNDA	**FORMA DE PAGO**
Agregar a la cláusula denominada forma de pago, del Contrato No. 210-15310-8, el siguiente parágrafo: **PARÁGRAFO:** Teniendo en cuenta la finalización de la vigencia fiscal 2024 y por consiguiente el cierre financiero de la Entidad, el pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 podrá radicarse el día 20 de diciembre de 2024, sin perjuicio de la prestación del servicio.	
CLAUSULA TERCERA	**VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES**
Los demás aspectos no modificados expresamente continúan vigentes.	
JUAN CARLOS REYES NOVA **Director General** **CDMB**	**GONZALO JAIMES MUÑOZ** **R.L. EME INGENIERÍA S.A. BIC** **Contratista**

Proyectó	Abg. Chanel Rocío López Aldana	Jefe Oficina de Contratación	
Revisó	Abg. Chanel Rocío López Aldana	Jefe Oficina de Contratación	